



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LAURA GABRIELA GONZÁLEZ MEDINA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

1.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

1.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 105,271 de fecha 17 de enero de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Ibarrola Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, bajo el número 245, a fojas 257, del volumen 893, Libro 3°, con fecha 21 de febrero de 1974, bajo la denominación "Unidata" S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 11,061 de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 186 del Distrito Federal, cuyo Titular es Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 9020721 de fecha 02 de abril de 1994, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar establecido como: "SIEMENS", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por **Laura Gabriela González Medina** quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,939 de fecha 11 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, adquisición, distribución, comercialización, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos y productos industriales de las ramas de la electrónica y la electrotecnia, la construcción de maquinaria y equipos, la mecánica fina y la técnica afín.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIE-931112-PA1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **010-84471-10**.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Avenida Ejército Nacional número 350, 3er. Piso Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5329-5461; 5328-2123 y 5328-2000, Correo Electrónico, laura.gonzalez_medina@siemens.com.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$2,147,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Número de Contrato
 - o Número de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento Jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante:
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

PROVEEDOR dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible, para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apégandose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- Quando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

concurrir razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados, y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0354**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
SIEMENS, S.A. DE C.V.**

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

LAURA GABRIELA GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAYARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0354**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/SMI/ 111 0695

Descripción del Programa					Nombre del Programa o Proyecto	
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento		
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	
			No.		Costo del bien	Número de Proyecto
			06		761,487,082	12000001

Autorización de asignación de recursos:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/337, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 110
 Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Archondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Carlos Obregón Flores
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de Liberación de Inversión (OLI) del Área requerente: 09538-611368/501
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,365.69 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 camas de Unidos al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa del Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de contratar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

La relativa a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Sadi Etoad Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JOSEVICAR

Anexo 1 Equipamiento 2015
Clave de cartera SHCP : 1260GYR 0003
No. solicitud de SHCP : 37323
Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12080001

OLÍ No.: 1110695

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	Centro de Costo		SAI	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URIS	URIS Ubicación	UI	Cuenta	Período Fiscal	Nó. de bienes	cifras en pesos	
					Ubicación	Costo													Presupuesto	Imparcial Total con IVA
Ampliación	1173980	0000157627	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA LA U I	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	1740000	1740000
Ampliación	1173981	0000157628	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16364 CENTRAL DE MONITOREO PARA LA U I	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	2090000	2090000
Ampliación	1173982	0000157629	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16376 COLPOSCOPIO CON LÁSER DE 60W	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	1118750	1118750
Ampliación	1173983	0000157630	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16379 OLMA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3200000	3200000
Ampliación	1173984	0000157631	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16400 ALUMINATOR DE SIGNOS VITALES PARK	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3200000	3200000
Ampliación	1173985	0000157632	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16413 VENTILADOR VOLUNTARIO RECORTADA	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	1842000	1842000
Ampliación	1173986	0000157633	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16440 BANO DE CUBIERTO AUTOMÁTICO TIPO JHI	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	2400000	2400000
Ampliación	1173987	0000157634	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16458 ESTERILIZADOR DE INSTRUMENTOS	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	2400000	2400000
Ampliación	1173988	0000157635	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16528 BANG CON RECALIBRO JHO, EQUIPO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173989	0000157636	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173990	0000157637	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173991	0000157638	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173992	0000157639	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173993	0000157640	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173994	0000157641	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173995	0000157642	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173996	0000157643	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173997	0000157644	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173998	0000157645	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1173999	0000157646	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174000	0000157647	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174001	0000157648	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174002	0000157649	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174003	0000157650	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174004	0000157651	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174005	0000157652	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174006	0000157653	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174007	0000157654	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174008	0000157655	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174009	0000157656	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174010	0000157657	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174011	0000157658	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174012	0000157659	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174013	0000157660	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174014	0000157661	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174015	0000157662	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174016	0000157663	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174017	0000157664	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174018	0000157665	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174019	0000157666	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174020	0000157667	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174021	0000157668	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174022	0000157669	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174023	0000157670	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174024	0000157671	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000	2011/07/07	1	3124000	3124000
Ampliación	1174025	0000157672	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200008	531-632	0834	05	01	16578 VIBRETRASNASOS CON PEDICULO	09	09590007	090001	130000				

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXT

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD
PARTIDA	16	
CLAVE SAI	531.341.2248.01.01	
CLAVE PREJ	11818	
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL		

LICITANTE	Siemens S.A. de C.V.
FABRICANTE	Siemens AG
MARCA	Siemens
MODELO	Arcadis Avantic
CATALOGO	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

HOJA 1 DE 10

1. Definición	1.1 El ARCADIS Avantic es una unidad de rayos X móvil concebida para su uso en cirugía, centros de traumatología, endoscopia y atención ambulatoria. En su amplio espectro de aplicaciones, ARCADIS Avantic ofrece los siguientes modos de funcionamiento: Disparo único, escopia, escopia pulsada, así como Sustracción/Roadmap y Modo de cine digital (DCM) ARCADIS Avantic es especialmente adecuado para su uso en cirugía cardiovascular, gastroenterología, y electrofisiología. ARCADIS Avantic consta de un sistema de arco en C y un carro de
1.1.- Equipo transportable de fluoroscopia digital, para realizar estudios especiales de imagenología con fines de diagnóstico y tratamiento.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	monitores. (Ver imagen) Manual 1 página 5 de 44 Fluoroscopia 0,2 mA a 15,2 Ma Fluoroscopia pulsada de hasta 67 mA Catálogo 7 página 4
2.-Descripción	2.-Descripción
2.1.- Generador de Rayos X de alta frecuencia	2.1.- Generador de alta frecuencia Catálogo 1 página 4
2.1.1.- Potencia de 7 kW o mayor.	2.1.1.- Potencia máxima de pulso 25 kW Catálogo 1 página 4 ARCADIS Avantic está provisto de grandes reservas de potencia con un generador de 25 kW, Catálogo 1 página 2 ID DEM: 2695, Respuesta: Se admite ofertar equipo con generador de 15 kW, como opción para el punto 2.1.1. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.
2.1.2.- kV de 40 o menor a 110 o mayor.	2.1.2.- Rango de kV de 40 kV a 125 kV Catálogo 1 página 4
2.1.3.- Corriente de fluoroscopia pulsada o continua de 15 mA o mayor.	2.1.3.- Fluoroscopia 0,2 mA a 15,2 Ma Fluoroscopia pulsada de hasta 67 mA Catálogo 7 página 4 ID DEM: 2696, Respuesta: Se admite ofertar equipo con una corriente de fluoroscopia pulsada o continua de 60 mA, como opción para el punto 2.1.3. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.
2.1.4.- Corriente de Radiografía de 60 Ma o mayor.	2.1.4.- Radiografía digital hasta 250 mA Catálogo 1 página 4 ID DEM: 2697, Respuesta: Se admite ofertar equipo con una corriente de radiografía digital de 200 mA, como opción para el punto 2.1.4. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.
2.2.- Tubo de Rayos X	2.2.- tubo de rayos X Catálogo 1 página 4
2.2.1.- 2 puntos focales, uno de 0.3 mm o menor, y el otro de 0.6 mm o menor.	2.2.1.- bifocal Valor nominal del foco 0,3/0,5 Catálogo 1 página 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.2.2.- Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 270 KHU o mayor.	2.2.2.- Capacidad de acumulación térmica 200.000 J, del ánodo 270.000 HU Catálogo 1 página 4
2.2.3.- Ánodo giratorio o rotatorio.	2.2.3.- ánodo giratorio Catálogo 1 página 4
2.3.- Arco en C	2.3.- Arco en C Catálogo 1 página 4
2.3.1.- SID de 90 cm o mayor.	2.3.1.- Distancia foco-l.i. 100 cm Catálogo 1 página 4
2.3.2.- Rotación de +/-110 grados o mayor.	2.3.2.- Movimiento orbital 132° (de -42° a + 90°) Angulación ± 190° Catálogo 1 página 4 979 2698 ID DEM: 2698, Respuesta: Se admite ofertar equipo con Angulación de +/-180 grados, como opción para el punto 2.3.2. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera
2.3.3.- Recorrido horizontal.	2.3.3.- Movimiento horizontal 20 cm Catálogo 1 página 4 (Ver imagen) Catálogo 1 página 15
2.3.4.- Recorrido Vertical	2.3.4.- Carrera vertical 38 cm, a motor Catálogo 1 página 4 (Ver imagen) Catálogo 1 página 15
2.3.5.- Movimiento Panorámico o lateral.	2.3.5.- Rango de giro ± 10° Catálogo 1 página 4 (Ver imagen) Catálogo 1 página 15
2.4.- Cadena de imagen digital o cámara de video o CCD de al menos 1k x 1k o mayor, a 12 bits.	2.4 Sistema de TV radiográfico de alta resolución con tecnología CCD sin mantenimiento y sensor CCD Full size de 1.024 x 1.024 (1K 2) Catálogo 1 página 5 Radiografía digital (DR) (matriz 1K 2 /12 bits) Catálogo 1 página 8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>Intensificador de imagen de rayos X Catálogo 1 página 5</p> <p>987 2699 ID DEM: 2699, Respuesta: Se admite ofertar equipo con sensor CCD Full size de 1.024 x 1.024 (1K 2), Radiografía digital (DR) matriz 1K x 1k, y 12 bits, como opción para el punto 2.4. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</p>
<p>2.5.- Diámetro del intensificador de imagen de 9" o mayor de 3 campos como mínimo.</p>	<p>2.5- Intensificador de imagen de rayos X Diámetro nominal 33 cm Formatos de zoom 21 cm 16 cm 12 cm Catálogo 1 página 5</p> <p>Radiografía digital (DR) (matriz 1K 2 /12 bits) Catálogo 1 página 8</p>
<p>2.6.- Consola de control móvil con dos pantallas y control automático de brillantez.</p>	<p>ID DEM: 2700, Respuesta: Se admite ofertar equipo con intensificador de imagen de 12 pulgadas con 3 campos, Radiografía digital (DR) matriz 1K x 1k, y 12 bits, como opción para el punto 2.5. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</p> <p>2.6 Carro portamonitores Monitor TFT en color de 19" Diagonal de imagen 19" (48 cm) Visualización de imagen 1.280 x 1.024 Brillo típico 200 cd/m 2 Brillo máximo típico 250 cd/m 2 (Se ofertan 2 monitores) Catálogo 1 página 6</p> <p>Sistema automático de regulación de la dosis, el contraste y el brillo (EASY) Catálogo 1 página 9</p>

Procesamiento de la imagen Tablas densitométricas (LUT) específicas de la aplicación para un contraste y brillo óptimos
Catálogo 1 página 9

El ARCADIS Avantic es una unidad de rayos X móvil
ARCADIS Avantic consta de un sistema de arco en C y un carro de monitores.
(Ver imagen)
(1) Chasis de arco en C con intensificador de imagen de 33 cm y tubo de doble foco y ánodo giratorio con generador
(2) Carro de monitores con teclado, ratón, dos pantallas TFT, unidad de CD R/W y memoria para 40.000 imágenes.
Manual 1 página 5 de 44

Carro de monitores
(Ver imagen)

- (1) Monitor A (izquierda); Monitor B (derecha)
 - (2) Indicador de radiación
 - (3) Teclado y ratón
 - (4) Compartimento o espacio para opciones
 - (5) Compartimento o espacio para opciones (p. ej. impresora)
 - (6) Grabadora de CD R/W
 - (7) Interruptor de conexión y desconexión del ARCADIS Avantic
 - (8) Empuñaduras para agarre y desplazamiento
 - (9) Ruedas frontales con frenos
- Ruedas traseras con fijación de dirección
Manual 1 página 9 de 44

ID DEM: 2146. Respuesta: Es correcto. Se acepta referenciar control de brillo y contraste, como opción para el punto 2.6. incluyendo que sea automático. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.

ID DEM: 2701. Respuesta: Se admite ofertar Carro portamonitores con 2 monitores TFT en color de 19", Diagonal de imagen 19" (48 cm), Visualización de imagen 1.280 x 1.024, Brillo típico 200 cd/m², Brillo máximo típico 250 cd/m², como opción para el punto 2.6. incluyendo control automático. Sin ser obligatorio para los demás licitantes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>hacerlo de esta manera.</p> <p>2.6.1.- Teclado del carro de monitores El software de la aplicación para preparar (p. ej. introducir los datos del paciente) y evaluar los exámenes se maneja con el teclado del carro de monitor. (Ver imagen) Manual 1 página 10 de 44</p> <p>ID DEM: 2702, Respuesta: Se admite ofertar Teclado del carro portamonitores, como opción para el punto 2.6.1. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</p>	<p>2.6.1.- Con teclado alfanumérico integrado a la consola a prueba de agua.</p>
<p>2.7.- Sustracción digital en tiempo real o DSA Roadmap Catálogo 1 página 8</p> <p>ID DEM: 2703, Respuesta: Se admite ofertar angiografía digital sustraída y Roadmap como opción para el punto 2.7. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</p>	<p>2.7.- Sustracción digital en tiempo real o DSA</p>
<p>2.8.- Adquisición o almacenamiento de 30 imágenes o frames/segundo o mayor. Adquisición de imagen/almacenamiento de imagen de 0,5 a 30 i/s Adquisición de objetos móviles con calidad de imagen óptima por alta resolución temporal Catálogo 1 página 8</p> <p>ID DEM: 2704, Respuesta: Se admite ofertar capacidad de almacenamiento de al menos 40,000 imágenes, como opción para el punto 2.9. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</p>	<p>2.8.- Adquisición o almacenamiento de 30 imágenes o frames/segundo o mayor.</p>
<p>2.9.- Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 100 GB o mayor. Catálogo 1 página 11</p> <p>ID DEM: 2704, Respuesta: Se admite ofertar capacidad de almacenamiento de al menos 40,000 imágenes, como opción para el punto 2.9. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</p>	<p>2.9.- Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 100 GB o mayor.</p>
<p>2.10.- Tarjeta de red inalámbrica Wireless 802.11 a/g/n interna. (Ver Imágenes) Catálogo 4 página 1</p> <p>Transferencia de datos y documentación WLAN Catálogo 1 página 13</p> <p>SCALANCE W744-1 Manual 2 página 1 Información básica sobre comunicación inalámbrica LAN. Manual 2 página 11</p>	<p>2.10.- Tarjeta de red inalámbrica Wireless 802.11 a/g/n interna.</p>

<p>La interfaz Ethernet soporta 10 Mbps y 100 Mbps, full y medio duplex como autocrossing y negociación automática.</p> <p>La interfaz inalámbrica es compatible con los estándares de IEEE 802.11 g, IEEE 802.11a y IEEE 802.11b.</p> <p>Manual 2 página 14</p> <p>IEEE 802.11 IEEE 802.11a IEEE 802.11b IEEE 802.11g IEEE 802.11h</p> <p>Manual 2 página 97</p> <p>WLAN Módulo cliente WLAN con conexión a Ethernet para la transmisión inalámbrica de datos de imagen DICOM, p. ej. a PACS</p> <p>Catálogo 1 página 11</p> <p>USB 2.0 Apoyo para el intercambio de datos con dispositivos externos</p> <p>Catálogo 1 página 11</p> <p>Adaptador USB inalámbrico con 150 Mbps.</p> <p>Catálogo 8 página 1</p> <p>(Se admite ofertar tarjeta de red inalámbrica por medio de USB como opción para el punto 2.10)</p> <p>ID IMSS: 944 ID ÁREA TÉCNICA: 3477</p>	<p>2.11. Con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM. Se deberá incluir un visor DICOM.</p>
<p>Para la documentación de imágenes en CD/DVD con formato 2. DICOM y bmp</p> <p>Visor DICOM para la visualización de imágenes de pacientes en el PC; se puede grabar en CD/DVD</p> <p>USB 2.0 Apoyo para el intercambio de datos con dispositivos externos</p> <p>Catálogo 1 página 11</p> <p>(2) Almacenar datos en un CD-R específico y predeterminado</p>	<p>2.11. Con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM. Se deberá incluir un visor DICOM.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	<p>(3) Almacenar datos en un soporte local seleccionable (CD-R) Manual 1 página 66 de 102</p> <p>ARCADIS Avantic es compatible con casi todas las funciones de DICOM 3.0 y ofrece opciones casi ilimitadas para el post-procesamiento, el archivo y la documentación en CD, DVD, y USB. Catálogo 1 página 2</p> <p>ID DEM: 3478. Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referencia con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los demás licitantes hecho de esta manera.</p>
<p>2.11.1.- Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, con capacidad de grabar visor de imágenes compatibles con DICOM 3.0.</p>	<p>2.11.1 ARCADIS Avantic es compatible con casi todas las funciones de DICOM 3.0 y ofrece opciones casi ilimitadas para el ostprocesamiento, el archivo y la documentación en CD, DVD, y USB. Catálogo 1 página 2 Visor DICOM para la visualización de imágenes de pacientes en el PC; se puede grabar en CD/DVD Catálogo 1 página 11</p> <p>DICOM Conformance Statement Manual 4 página 1 de 115</p> <p>(Se acepta referenciar con carta de fabricante de cumplimiento de este punto. Adicional incluiremos el dicom conformance statement del equipo ofertado como opción para el punto 2.11.1. Sin ser obligatorio para los demás licitantes de esta manera) ID IMSS: 946 ID ÁREA TÉCNICA: 2706</p>
<p>2.12.- Estándar de comunicación DICOM con:</p>	<p>2.12 ARCADIS Avantic es compatible con casi todas las funciones de DICOM 3.0 y ofrece opciones casi ilimitadas para el post-procesamiento, el archivo y la documentación en CD, DVD, y USB. Catálogo 1 página 2</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>Norma DICOM (enviar y recibir, comprobación de almacenamiento, impresión) Manual 1 página 6 de 44</p> <p>Declaración de conformidad Dicom Manual 4 página 1 de 115</p>
<p>2.13.- Interface de red Ethernet 100/1000 Base T.</p>	<p>2.13 (Ver imágenes) Catálogo 5 página 1</p> <p>Fujitsu CELSIUS M720 Catálogo 6 página 17</p> <p>Tarjeta LAN integrada 10/100/1000 MBit/s Intel® 82579 Catálogo 6 página 4/7</p> <p>Intel® 82579 Gigabit Ethernet Conformidad de especificación 10 BASE-T IEEE 802.3 Conformidad de especificación 100 BASE-TX, IEEE 802.3 Conformidad de especificación 1000 BASE-T IEEE 802.3 Manual 3 página 1</p>
<p>2.14.- Interface DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:</p>	<p>2.14 ARCADIS Avantic es compatible con casi todas las funciones de DICOM 3.0 y ofrece opciones casi ilimitadas para el postprocesamiento, el archivo y la documentación en CD, DVD, y USB Catálogo 1 página 2</p> <p>ID DEM: 3478. Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referenciar con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera</p>
<p>2.15.- Verification Service Class</p>	<p>2.15 ID DEM: 3478. Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referenciar con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los</p>

A

	demás licitantes hacerlo de esta manera
2.16.- 2.16.- Storage Service Class.	2.16.- ID DEM: 3478, Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referencia con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera
2.17.- Storage Commitment Service Class.	2.17.- ID DEM: 3478, Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referencia con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera
2.18.- Print Management Service Class.	2.18.- ID DEM: 3478, Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referencia con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera
2.19.- Media Storage Service Class.	2.19.- ID DEM: 3478, Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referencia con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera
2.20.- Worklist Service Class.	2.20.- ID DEM: 3478, Respuesta: No es correcto. Con fines de comprobación documental como opción podrá referencia con carta del fabricante de cumplimiento los numerales 2.11 y 2.14 hasta el 2.20, sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera
2.21.- Exposición pulsada de 30 pulsos/Segundo o mayor para cardiología	2.21.- Frecuencia de pulsos hasta 30 p/s Catálogo 1 página 4 Escopia continua con 30 i/s (matriz 1K 2 /12 bits) Catálogo 1 página 8 Modo Cine digital El modo Cine digital (DCM) es muy adecuado para la visualización de vasos coronarios, debido a su alta tasa de imágenes (0,5 – 30 imágenes por segundo) y a su alto rendimiento. Manual 1 página 28 de 44 977 2709 ID DEM: 2709, Respuesta: Se admite ofertar Escopia continua con 30 i/s (matriz 1K 2 /12 bits), como opción para el punto 2.21. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.
3.- Accesorios	3.- Accesorios
3.1.- Láser Apuntador.	3.1.- Localizador láser del intensificador de imagen integrado en el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sistema	Localizador láser del emisor de rayos X integrado en el sistema
<p>Catálogo 1 página 9</p> <p>3.2.- Cubiertas esterilizables para intensificador, tubo y arco (50 piezas)</p>	<p>3.2.- Cubierta estéril para el arco en C, el emisor de rayos X, el intensificador de imagen.</p> <p>(Se incluyen 50 cubiertas para el intensificador, 50 cubiertas para el tubo de rayos X y 50 cubiertas para el Arco en C)</p> <p>Catálogo 1 página 13</p> <p>Juego de cubiertas estériles (arco en-C, I.I., cuba monobloc)</p> <p>Manual 1 página 5 de 10</p>
<p>4.- Consumibles.</p>	<p>ID DEM: 2157, Respuesta: Se admite ofertar y referenciar set de cubiertas estériles para cubrir intensificador, tubo y arco, como opción para el punto 3.2. incluyendo las 50 piezas. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</p>
<p>4.1.- 100 CD y/o 100 DVD</p>	<p>4.- Consumibles.</p> <p>4.1.- (Ver imagen) (Se incluyen 100 DVDs) Catálogo 2 página 1</p>
<p>5.- Refacciones</p>	<p>(Ver imagen) (Se incluyen 100 CD) Catálogo 3 página 1</p>
<p>5.1.- Según marca y modelo</p>	<p>5.- Refacciones</p> <p>5.1.- Según marca y modelo.</p>
<p>6.- Instalación</p>	<p>6.- Instalación</p>
<p>6.1.- Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz</p>	<p>6.1.- Conexión de red: 100 V, 110 V, 120 V, 127 V, 200 V, 230 V, 240 V ± 10%; 50/60 Hz ± 1 Hz</p> <p>Manual 1 página 17 de 32</p>
<p>7.- Mantenimiento</p>	<p>7.- Mantenimiento</p>
<p>7.1.- Preventivo</p>	<p>7.1 Preventivo. Se incluyen 2 mantenimientos preventivos anuales por personal calificado durante el periodo de garantía.</p>
<p>7.2.- Correctivo por personal calificado</p>	<p>7.2.-Correctivo por personal calificado</p>

8.- Normas y estándares	8.- Normas y estándares
8.1.- Registro Sanitario	8.1.- Registro Sanitario
8.2.- Certificador ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.	8.2.- Certificador ISO 13485 TUV.
8.3.- Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.	8.3.- Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
8.4.- Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante)	8.4.- Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante)

México, D.F. 16 de Agosto del 2018

Laura Carolina González Medina
Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Siemens, S.A. de C.V.

Nombre Laura Gabriela Gonzalez Medina
 Cargo Representante Legal
 Teléfono 555329 5430
 Fax 555329 5448
 E-mail laura.gonzalez_medina@siemens.com
 Fecha 16 de Agosto del 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Laura Gabriela González Medina EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA Empresa Siemens, S.A. de C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	16 de Agosto del 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	Siemens, S.A. de C.V.		
DOMICILIO:	Ejército Nacional 350, Col. Polanco V Sección, México D.F.		
R.F.C.:	SIE-931112-PA1		
TELÉFONO Y FAX:	5328-2000		
CORREO ELECTRÓNICO:	laura.gonzalez_medina@siemens.com		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAJ	PROCEDEN CIA	DESCRIPCIÓN:	CANTID AD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
						FINAL	
7	11779	531.324.0169.02.01	USA	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	3	\$ 3,229,000.00	\$ 9,687,000.00
14	11813	531.341.0481.05.01	Alemania	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	\$ 7,379,000.00	\$ 7,379,000.00
16	11818	531.341.2248.01.01	Alemania	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	6	\$ 2,147,000.00	\$12,882,000.00
18	11828	531.341.2529.01.01	Alemania	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	2	\$ 9,727,000.00	\$19,454,000.00
53	11830	531.341.2552.01.01	Alemania	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	14	\$ 1,292,000.00	\$18,088,000.00
						SUBTOTAL	\$67,490,000.00
						IVA	\$10,798,400.00
						TOTAL	\$78,288,400.00

Precio Total: Setenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.

Los Precios y Porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato. El precio que resulte después de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia será fijo durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

México, D.F. 16 de agosto del 2015

Laura Gabriela Gonzalez Medina

Representante Legal

SIEMENS S.A. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA

NO. 5328

PO. 2000

CD. POLANCO

MEXICO D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Siemens, S.A. de C.V.

Nombre	Laura Gabriela Gonzalez Medina
Cargo	Representante Legal
Teléfono	555329 5430
Fax	555329 5448
E-mail	laura.gonzalez_medina@siemens.com
Fecha	16 de Agosto del 2015

**Anexos No. 5-D (Cinco-D)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO I)**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015**

**Laura Gabriela González Medina EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA Empresa Siemens, S.A. de C.V.,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por **36** meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral **2.2.2. Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por **36** meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por **36** meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, ccc.mam.mx@siemens.com
- Datos de la persona y cargo o área designada: Ing. Francisco Mauricio Betancourd, Customer Care Center Manager.-Lada Sin costo 01 800 712 5866; francisco.mauricio@siemens.com

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

México, D.F. 16 de Agosto del 2016

Luis Estrada González Medina
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS

Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo Y Mobiliario Médico
Adquisición de Bienes de Inversión

Calendario de mantenimientos preventivos

LICITACION: LA-019GYR040-T24-2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
DOMICILIO Ejército Nacional 350, 3er piso, Col. Polanco V Seccion, C.P. 11560
R.F.C. SIE-931112-PA1
TELÉFONO \ 53 29 77 23 y 53 29 54 48
CORREO ELECTRÓNICO: laura.gonzalez_medina@siemens.com

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

FECHA: 16-ago-2015

SIEMENS, S.A. DE C.V.

laura.gonzalez_medina@siemens.com

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1ER PREVENTIVO 1ER AÑO GARANTIA	2o PREVENTIVO 1ER AÑO GARANTIA	1ER PREVENTIVO 2o AÑO GARANTIA	2o PREVENTIVO 2o AÑO GARANTIA	1ER PREVENTIVO 3ER AÑO GARANTIA	2o PREVENTIVO 3ER AÑO GARANTIA
7	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	mar-2016	sep-2016	mar-2017	sep-2017	mar-2018	sep-2018
14	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CONTELEMANDO	mar-2016	sep-2016	mar-2017	sep-2017	mar-2018	sep-2018
16	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	mar-2016	sep-2016	mar-2017	sep-2017	mar-2018	sep-2018
53	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	mar-2016	sep-2016	mar-2017	sep-2017	mar-2018	sep-2018
18	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA: BASCULABLE	mar-2016	sep-2016	mar-2017	sep-2017	mar-2018	sep-2018

Me comprometo en caso de resultar adjudicado a cumplir con el punto 14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo" de acuerdo al calendario propuesto.

Héctor, D.F. 16 de Agosto del 2015


Laura Gabriela Contreras Medina
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0354

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

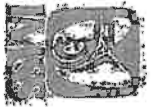
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GTR040-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Estado de Avance	Término de Entrega
30	MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
31	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
32	MICROSCOPIO PARA NEUROCIROLOGIA	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
33	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
34	REGISTROAUDIOSCOPIO	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
35	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	4	4	SI Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia
36	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	3	3	SI Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental
37	ULTRASONIDADOR VERTICAL	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
38	MICROSCOPIO TRICULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
39	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	7	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No req.
40	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (60 X 60 X 88 CM) UNA PUERTA	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental
41	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	1	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada
42	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	1	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada
43	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
44	COLPOSCOPIO CON LASER	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
45	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	3	3	SI Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia
47	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	20	21	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
48	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental
49	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	2	3	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental
50	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	4	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental
51	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada
52	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

UNIDAD	TIPO ARCO EN "C"	28	132	112	272	300	580	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
53	ES1.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA														

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

OTRO TEXTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad							
52	19324	531.632.0534.03.0	1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	NO Req.	Avanzada	90 días

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO 2: GUIA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HG249 LOS MOCHIS, SIM	Bvld. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 84256, Los Mochis, Ahomá, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camá para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZM/FI1 CIUDAD DELICIAS, GHH	Av. Río Conchos, Sector Pontiente s/n, Col. Cd. Delicias Centro, CP 33090.	Ing. Miguel Alejandro Manríquez Cárdena	Tributar de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBRREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEIATRIA OBLACMOCJAL	Bisbaso Domínguez No. 735 Col. Independencia Ojizate C.P. 44100, Ciudad delicias, Jalisco	1. Bira Ana Ruth Hernández Benítez 2. Dr. Alberto Barbeta Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica y Enc. De terapia Intensiva Pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACPULICO, GRO	Av. Ruiz Cortés s/n, Ixtomiat Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39540, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBRREGON, SON	Huixtla y Prodigación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85410 Ciudad Oregón, Jalisco, Sonora.	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBRREGON, SON	Huixtla y Prodigación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Oregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondientes a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Caba 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EA0 2015 H.G. R. 230 Camas, León, Guanajuato	EA0 2015 H.G. R. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EA0 2015 H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EA0 2015 H.G. R. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	Alarma de Gases Médicos y/o vacío	Alarma de vapor	Empotrar o fijar en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrónica, neumática o drenaje	Destintación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0	CAMA PARA CIUDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	63	0	63	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.301.0481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO, CON-CC				0	2	2	2	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req. para los bienes de reposición	Avanzada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE(LED)		10	7	17	35		102	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	NO Req.	No	90 días	
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10	10		10	SI Req.	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEGDO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	17		17	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	Intermedia	90 días	
40	16345	531.385.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO, MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1	1		1	SI Req.	SI Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES-CAMAS 8 CAMAS, CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3		3	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.05.0	VENTILADOR -VOLUMETRICO-		29	21	50	77		137	SI Req.	NO Req.	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	Inter	90 días	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

**LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2**

**EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

**LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalnequiltla, Tlaxtepanitla, Tlaxtepanitla de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCLIN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77546, CANEJÓN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CO OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GONZÁLEZ, COL. MULTIHABITANTES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 ENTRE DR. MARGARITIZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CARDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CARDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALLAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINROSSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED, INFRA
47	HGZMF2 LEÓN, GTO	CORAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZMF3 ZIHUATANEJO, GRO	QUINALÁ Y REFORMA NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUÍZ CORTÍNEZ S/N, INFORMANT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED, DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED, DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED, DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZMF9 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGRM5 LOS AYALA, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIBALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	INSS
47	HGZ28 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL AYULA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAINEPANTLA, TLAINEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLOMÉ NAVICAPLAN C.P. 53000, XTAPALUCA, XTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUANES NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62400, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRAL COL. ROSAS MAGÓN, C.P. 62400, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	INSS, PURITAN, DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRAL COL. ROSAS MAGÓN, C.P. 62400, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	INSS, PURITAN, DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSMEXICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUTHEMOC COL. HIBALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA, AGA-ARAMED
47	HGZMF41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHARLES S/N BARRIOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BARRIOS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBERGO COL. SAN NICOLÁS CENTRINTLA, C.P. 71720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ74 BOCA DEL RIO, VER MTE	RECONSTRUCCIÓN DIAZ MIRÓN S/N ESC. DEBRO COL. FIDELISTAS C.P. 91940, VERGARA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF26 TUXPAN, VER MTE	CALLE 4 BO, CALLE PRINCIPAL, LA MAZA DE TAMPAWACHICO COL. PÓS. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	PLABRE, AGA-ARAMED
47	HGR12 MÉRIDA, YUC	AV. COLOMBIANIZACIÓN COL. GUARDIA GINESES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR1 MÉRIDA, YUC	CALLE 41 NO. 489 Y 34 EX. TERMINOS EL PÉRIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 3922 ESCOBINA EJE 4 NORTE FORTUJA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ14 VENADOS, DE SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	INSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VALLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGRI CD OBREGÓN, SON	HUISAQUAY Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGRI CD OBREGÓN, SON	HUISAQUAY Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 40 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO